

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p> | <p>ACTA DE SESION DE CONCEJO</p> | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 1 de 10 |

ACTA No. 129.

FECHA: 19 de septiembre de 2019

HORA: 08:15 A.M.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO “OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ”

ASISTENTES:

1. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA – PRESIDENTE.
2. LICINIO LÓPEZ LOAIZA – VICEPRESIDENTE PRIMERO.
3. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ - VICEPRESIDENTE SEGUNDO.
4. JUAN FERNANDO VÉLEZ BERNAL.
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO.
6. JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.
7. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ.
9. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR.
10. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA.
11. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA.
12. ALEXANDER MORALES CASTAÑO.
13. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO.

ORDEN DEL DÍA.

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA DENNYS YAZMYN PEREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE HACIENDA, LA DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ HERNÁNDEZ, LÍDER DE PROGRAMA - PRESUPUESTO. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 13 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, “POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL FONDO ESTAMPILLA PROCULTURA Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 018 DE 1999”.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.
5. CIERRE DE LA SESIÓN.

El Orden del día es leído por la Secretaria y puesto en consideración por la Presidencia. Posteriormente es aprobado por unanimidad, con la ausencia de los Concejales Johan Quintero Pérez y Julián Cano Castro.

DESARROLLO.

- 1. HIMNO DE SABANETA.**

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 2 de 10 |

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria anuncia que hay quórum suficiente para entrar a deliberar y decidir.

3. INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA DENNYS YAZMYN PEREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE HACIENDA, LA DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ HERNÁNDEZ, LÍDER DE PROGRAMA - PRESUPUESTO. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 13 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, “POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL FONDO ESTAMPILLA PROCULTURA Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 018 DE 1999”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales.

El propósito del Proyecto de Acuerdo es someter a consideración del Concejo Municipal autorización para estructurar el Fondo Procultura y derogar el Acuerdo Municipal No. 018 DE 1999, debido a la falta de reglamentación sobre el recaudo y la destinación de los recursos.

El gobierno expidió la Ley 397 de 1997 “Por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

Con dicha Ley facultan a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una Estampilla Procultura y la administración de los recursos por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.

La Ley 666 de 2001 modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, en el que estipula la tarifa con que se gravan los diferentes actos sujetos a la estampilla Procultura, especificando que la tarifa no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

El numeral 4 del artículo 38.1 de la Ley 397 de 1997, estipula que el 10% del recaudo obtenido por estampilla Procultura debe ser destinando para la seguridad social del creador y del gestor cultural nombrados por el ente territorial.

La Ley 863 de 2003 en su artículo 47, estipula que los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos.

La Ley 1379 de 2010 Red Nacional de Bibliotecas en su artículo 41, estipula que los entes que cuenten con estampilla, deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual al sistema de financiación complementaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Se presenta el presente proyecto de acuerdo, cumpliendo con una normatividad a nivel nacional, que ordena constituir un fondo de Procultura bajo un esquema a nivel nacional. Dicho fondo Municipal tendrá su organización de tal manera que permita una eficiente respuesta de parte de la Administración Municipal ante cualquier acto cultural que se puede presentar.

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 3 de 10 |

Debe tenerse en cuenta que también se busca mediante el fondo Municipal que se pretende crear, la gestión de proyectos destinados a estimular, fomentar y apoyar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales del Municipio de Sabaneta.

MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que reglamenta la responsabilidad de los entes territoriales en la constitución y fundamento de los Fondos Procultura, está estipulado en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, artículo 70:

El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Ley 397 de 1997:

Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias

ARTICULO 2o. DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACION CON LA CULTURA. *Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

ARTICULO 17. DEL FOMENTO. *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

ARTICULO 18. DE LOS ESTIMULOS. *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a*

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 4 de 10 |

nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

ARTÍCULO 38º.- *Estampilla Procultura. Modificado por el Artículo 1 de la Ley 666 de 2001. Facúltese a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una estampilla Procultura y sus recursos serán administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.*

Ley 666 de 2001:

ARTÍCULO 1o. *Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así: "Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".*

ARTÍCULO 2o. *Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:*

Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

- 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.*
- 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.*
- 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.*
- 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.*
- 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.*

Artículo 38-2. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. PARÁGRAFO. Las ordenanzas y acuerdos que expidan las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, deberán ser remitidas para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal.

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 5 de 10 |

Artículo 38-3. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla "Procultura" no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 38-4. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta Ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 38-5. El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla "Procultura" será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal.

Ley 863 de 2003, artículo 47:

Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

Ley 1379 de 2010:

El artículo 41 indica que los entes que cuenten con estampilla, deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual al sistema de financiación complementaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

CONVENIENCIA

La Administración Municipal para dar cumplimiento a la Ley 397 de 1997, mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1999 creó el Fondo Procultura.

Al modificarse la Ley 397 de 1997 con la Ley 666 de 2001, el acuerdo quedó desactualizado y es necesario derogarlo y reemplazarlo por este que presentamos, para controlar los ingresos y gastos según la normatividad vigente y adelantar las actividades necesarias para cumplir los objetivos del Fondo Procultura:

- Estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 6 de 10 |

Conveniencia a nivel social:

- Fomenta las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- Mediante la creación, la actividad artística y cultural se estimula a los jóvenes para que se integren de manera sana y aspiren a un futuro prometedor.
- Brinda a toda la población alternativas artísticas y culturales para el sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

Conveniencia a nivel financiero: El siguiente es el recaudo por concepto de Estampilla Procultura entre los años 2014 y julio de 2019:

| Año | Vr.Recaudo |
|--------|----------------|
| 2014 | \$897.134.693 |
| 2015 | 588.241.227 |
| 2016 | 616.213.990 |
| 2017 | 942.804.490 |
| 2018 | 1.150.216.370 |
| jul-19 | \$ 703.159.499 |

Con estos valores se estima un promedio anual de \$816.295.045 que con la aprobación del acuerdo se comenzarían a destinar conforme lo establece la norma y con las garantías de Cuenta Especial en el presupuesto que además administraría los recursos provenientes de otras fuentes para el sector Cultura

4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.

Intervención del honorable Concejal **JUAN FERNANDO MONTOYA:** Manifiesta lo siguiente: “A mí me queda una duda, si bien es como un requerimiento del Ministerio de Cultura, legalmente ustedes nos han dado varios puntos de la norma, pero yo tengo una duda entre lo que es la estampilla como tal y que se cree un fondo adicional, o sea es hacer un cambio, porque son los mismos recursos y eso está claro, pero estaríamos casi que diciendo que no tenemos la estampilla Procultura, pero se está yendo a otro artículo presupuestal, entonces lo mismo pasaría con cada una de las estampillas que tiene aprobadas el Municipio, por ejemplo la estampilla de la Universidad de Antioquia, la del adulto mayor, del hospital, entonces la verdad es que me queda esa duda de cómo funciona y desde que nos presentaron el proyecto de acuerdo, esa fue la duda principal que tuve”.

Intervención de la honorable concejala **LUZ IRENE CARMONA:** Expresa lo siguiente: “Realmente no tengo como decir cambien, hagan o digan esto, pero sí me preocupa que la política económica del municipio no converse con la política económica del país, ustedes están hablando de arte, de cultura, de cómo crear un fondo, mientras que el señor Presidente está hablando de la economía naranja que de alguna manera recoge estos sectores y está hablando de la necesidad de la creación del fondo de economía naranja, precisamente desde la semana pasada, se viene ya hablando de la exención de

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 7 de 10 |

impuestos para este tipo de industrias de economía naranja, que es donde más se destacan la industria de la cultura, del arte, de la recreación, y nosotros estamos creando un “fondito” que en el fondo y perdone lo que les estoy diciendo, no conversa con esa política nacional, que nos haga posible llegar hasta ese fondo a conseguir recursos para las micro y las empresas que en Sabaneta residen que tienen este tipo de industria y este tipo de producción, yo con todo el respeto pediría a la señora secretaria de hacienda, dejar un poco más adelante la creación de este fondo, para que hagamos el fondo grande, el fondo que nos va a permitir conseguir recursos, aquí ya se trabajó la parte de la política de economía naranja, ya nos falta la parte de la creación del fondo de economía naranja, que conversa precisamente con este tipo de fondos de los que hoy estamos hablando, entonces a la Doctora Denis y a las personas que trabajan en el tema, les solicito informarnos un poco sobre ese fondo. De ese fondo realmente se viene hablando fuertemente hace aproximadamente 2 o 3 semanas y nos toca conversar con la economía nacional, o si no estamos fuera de los recursos, y aquí nosotros somos muy dados a buscar recursos y ahora que se trata todavía de unos lineamientos que generalmente no tienen recursos, como es el arte, la cultura y como todas aquellas expresiones que de alguna manera se pueden convertir en industrias, porque la idea de quien inicia un proceso, como por ejemplo la creación de un grupo de teatro que se mueva a nivel departamental, nacional inclusive para poder salir fuera del país, el que empieza un grupo de música aspira tener un nombre local, nacional y tener los recursos para poder adquirir sus implementaciones y así por el estilo, creo que llegó la hora de pensar en grande, con mucho respeto, yo puedo, si ustedes quieren, ponerlas en conversación con alguien que sí es muy experto en esta parte y que inclusive estuvimos hablando la semana pasada, para la creación de ese fondo de economía naranja, aquí no nos la sabemos todas, pero no echen al casillero la creación de ese fondo de la economía naranja, de acuerdo a los lineamientos y directrices que se tienen a nivel nacional, que nos permitan conseguir los recursos que pueda mejorar ese fondo y puedan ayudar todavía con más ahínco y con más fuerza, todas esas expresiones artísticas y culturales que hay en el día de hoy en Sabaneta y que nos van a ayudar a montar empresas culturales que empiecen a mostrar el nombre de Sabaneta, pero a mostrarlo en el nombre del arte y la cultura”.

Intervención del honorable Concejal **LICINIO LÓPEZ LOAIZA**: Manifiesta lo siguiente: “Quería hacer mi intervención mirando precisamente algunas modificaciones que ha sufrido este acuerdo 018 del año 1999 y lo que representaba era un ajuste a la ley. Hoy también la administración municipal trae otros ajustes que se hacen a través del Ministerio de Cultura, pero aquí lo más importantes es que se empieza a pensar en la cultura de una manera individual, le damos protagonismo y le damos importancia precisamente dentro del estatuto del presupuesto a los recursos de la cultura y veo aquí como ha sido históricamente el recaudo y para el año 2018 veíamos 1.150 millones de pesos por recaudo de estampilla Procultura, hoy tenemos 703 millones de pesos para la cultura, entonces lo primero es decir que es muy importante desagregar del presupuesto total, con destino a la Secretaría de educación el presupuesto de cultura; lo segundo es que yo pienso que esta será la oportunidad para que la cultura empiece a destinar unos recursos importantes, conforme a lo que define la ley, sin embargo me queda una preocupación y es sobre ese 20% que va con destino a los fondos de pensiones, ahí me gustaría hacer una revisión, porque si es potestativo ese porcentaje y la administración de pronto puede tener posibilidades de bajarlo y que haya un mayor recurso con destino a la cultura.

Los fondos cuenta que se crean, el presupuesto anual de la casa de la cultura es de más 3.500 millones de pesos anual, pero realmente lo que se está recaudando por la estampilla, representa aproximadamente el 30%, entonces igual aquí se tiene que seguir alimentando este mundo cuenta con un recursos del municipio, es decir, recursos propios, con esa destinación específica, con los del sistema General de participación y de pronto aquí ya podemos empezar a mirar cómo el particular puede empezar a destinar unos recursos con destino a la cultura, vía lo que decía la concejala Luz Irene Carmona y es a

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 8 de 10 |

través de un beneficio tributario, donde se le pueda entregar un beneficio tributario a esas empresas que hagan algún aporte con destino a la cultura, por ejemplo si la banda sinfónica del municipio puede hacer una presentación en cualquier empresa o cualquier actividad empresarial, que hayan unos recursos para la cultura, como contraprestación a ese acto de la banda sinfónica, entonces si cualquier empresario tiene la posibilidad de hacer una actividad en el teatro municipal, que ese empresario destine unos recursos como contraprestación a la casa de la cultura. Aquí es importante mirar cómo se vincula el particular en el tema cultural y ahí es precisamente la apuesta de la economía naranja que se habla a nivel nacional, por lo tanto, me parece que es importante este acuerdo y la reestructuración, además me parece que es oportuno, porque se debe hacer antes de que se presente el presupuesto que llegará en los próximos días al concejo municipal para su aprobación.”

Intervención de la honorable concejala **LUZ IRENE CARMONA**: Dice lo siguiente: “Quería comentarles que cuando se habla del fondo de la economía naranja y se habla de que es una política nacional, ya el Estado ha legislado la exención de impuestos para aquellas personas que tengan emprendimientos culturales y digitales sobre el impuesto de la rentas a nivel nacional, es ahí donde empieza la verdadera economía naranja, donde ya de sus rentas, usted queda exento por cinco años, pero lo importante es cómo vamos a hacer nosotros para ser parte de ese fondo, si podemos también hacer exención de impuestos a aquellos emprendimientos culturales, que se estén gestando en el municipio durante una etapa determinada para que se sientan tranquilos y libres de pagar el impuesto de industria y comercio, que pueden trabajar libremente mientras se logran consolidar como unas verdaderas empresas culturales o digitales, aquí tenemos empresas digitales buenas y tenemos empresas culturales, entonces tenemos que mirar qué inventario tenemos, qué podemos hacer con ellos y de acuerdo a ese mismo decreto o a esa misma ley, nosotros hacer la distinción, también es importante pedirle al señor Alcalde, que nos dé una certificación de que exenciones se le pueden hacer a ellos.”

Respuesta de a las inquietudes de los honorables concejales:

Intervención de la doctora **DENNYS YAZMYN PEREZ MARTÍNEZ**: Dice lo siguiente: “Escuchando a cada uno de los honorables concejales, pienso que son muy válidas las apreciaciones que se vienen dando en el ejercicio de nosotros hacer una estructura, validando el concepto economía naranja. La Economía Naranja, ha venido haciendo un ejercicio muy fuerte en esta presidencia y básicamente lo que se diferencia de la economía normal a la economía naranja, es la creación producción y distribuciones de bienes y servicios, cuyo contenido es de carácter cultural y creativo, esa es la diferencia que se tiene con respecto a otra economía, y lo que se ha venido buscando, es precisamente fortalecer todos esos talentos que se tienen a nivel nacional, departamental y local.

Como no estaba inscrito nuestro compañero Felipe, él nos manda por acá un escrito que dice: “Este acuerdo va en la vía de la política nacional de la economía naranja, porque permite apoyar el papel del gestor y creador cultural como eje central de la producción de bienes y servicios culturales, al fortalecer las actividades artísticas y culturales, se permite que los creadores y gestores culturales, puedan circular por el departamento y la nación. Ese tipo de fondo, no son fondos para financiar proyectos, se hacen por medio de otras entidades que financian este tipo de proyectos”.

Estábamos acá nosotros revisando y sería importante pensar en la modificación del título, por el cual se estructura el fondo estampilla Procultura y se deroga el acuerdo municipal 018, se podría colocar “Por el cual se estructura el fondo de economía naranja y se deroga el acuerdo municipal 018”, porque en el estudio, cuando nosotros observamos qué significa cada una de las actividades que se piensan hacer, van muy de la mano de la economía naranja; también es válido lo que nos dice la doctora Luz Irene, estructurar o mirar si podemos ampliar alguna de las asignaciones o actividades que se tienen dentro

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 9 de 10 |

de las cuentas, pero si nosotros observamos, dentro lo que se tiene en los artículos 8 y 9 del proyecto, ahí está todo lo que se viene haciendo y cómo debemos dividirlo, es un inicio para ese proceso cultural o para el tema de economía naranja, lo que se viene haciendo es una estructura independiente y fortalecerla; cuando se crea un fondo en cualquier estructura presupuestal, se reduce el tema de inversión en libre destinación, porque los recursos de libre destinación automáticamente se disminuye porque se respeta el tema del fondo, porque ya queda con una destinación específica, entonces yo pensaría que no es dejarlo para después, sino más bien mirar lo que tenemos acá y hacer el ejercicio de complementarlo, porque nosotros consideramos que estas actividades y lo que se hace, van en esencia con todo lo que se tiene que hacer para proteger y para promover todo el tema de economía naranja.

Con respecto a lo que nos decía al honorable concejal Licinio de modificar el 20% sobre pensión, no es posible porque ya es una destinación que se viene dando, es decir, esta asignada dentro de la norma, entonces no se podría pensar en esa modificación. Entonces yo pensaría que el ejercicio es revisar las funciones y yo creo que nos quedaron muy claras y van de la mano con el ejercicio de lo que se pretende hacer para nosotros de visibilizar todo el tema de economía naranja, para potencializar las actividades que se vienen dando y de esta manera reglamentar con todo el proceso de la economía naranja, el proyecto cultural del municipio de Sabaneta

Intervención de la Doctora **ROSA LILIA FLÓREZ HERNÁNDEZ:** Aclara lo siguiente: “Con respecto a si tenemos o no tenemos la estampilla, nosotros mediante acuerdo 018 amparados en la ley 397 de 1997, se creó el fondo Procultura y se estableció el cobro, posteriormente en la ley 666 de 2001 que creo la estampilla, daba la facultad para las entidades territoriales donde ya tuviesen creado el fondo que siguiese el fondo, y el cobro que se hacía correspondía a la estampilla, entonces teniendo en cuenta que esta ley es del 2001, posteriormente en el acuerdo 04 ya frente a la estampilla dentro del capítulo noveno estampillas municipales, capítulo primero estampilla Procultura, se habló de su autorización legal, y ya entonces desaparecía el artículo segundo del acuerdo 09, donde no quedaba si no el fondo creado como tal, porque la parte del cobro para los contratistas, quedó reemplazada por la autorización legal del artículo 135, los elementos de la obligación en el artículo 136 del acuerdo 04, el recaudo, la administración y destinación en el capítulo de estampillas municipales, entonces las estampillas si existe para nosotros desde 1999 con la ley que lo permitía y luego la ley 666 de 2001, donde dio las destinaciones y autorizó a las entidades territoriales que tenía creado el fondo para seguirlo trabajando”.

Intervención de la honorable concejala **MARGARITA FLÓREZ PIEDRAHITA:** Dice lo siguiente: “Es importante tomar atenta nota de las recomendaciones dadas por los honorables concejales, para traerlas al estudio de Comisión; muy válida la intervención hecha por la concejala Luz Irene para que de una vez quede en estos dos acuerdos cobijados con el presupuesto, ya que hacen referencia al arte y a la cultura”.

Intervención de la doctora **DENNYS YAZMYN PEREZ MARTÍNEZ:** Manifiesta lo siguiente: “Lo primero es agradecer la intervención, yo le pediría a la honorable concejala Luz Irene si nos puede colocar en contacto hoy con la persona, para poder traer mañana mismo la tarea, porque nos interesa que quede dentro del proceso y que arranquemos con todo el proceso de economía naranja, puesto que consideramos que con lo que tenemos, se puede adaptar. Lo segundo también es que ayer hicieron unas intervenciones algunos concejales y nosotros dimos respuesta en la tarde, enviamos dos correos, uno donde dentro del correo enviamos 3 archivos en Excel, donde bajamos el FUT, dónde está cada una de las denominaciones de los artículos, entonces como es tan extenso, se los adjuntamos vía Excel, entonces está el FUT de ingresos, el de

de funcionamiento, el de servicio a la deuda y el de inversión, y también adjuntamos un correo que el honorable concejal Alexander Vasco nos preguntó sobre el tema de

| | | |
|---|----------------------------------|--|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACTA DE SESION DE CONCEJO | Código: FO-ALA-08 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-04 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 10 de 10 |

cámaras, hicimos la consulta en jurídica y nos respondieron en qué proceso está la licitación, entonces se los adjuntamos también y enviamos en la mañana de hoy, en archivo PDF todo lo que es el presupuesto actual para la solicitud que nos hacían los honorables concejales el Carlos Mario, José Julián y también Alex, en el sentido que querían conocer los movimientos presupuestales que se han hecho de enero a agosto en el detalle en qué dependencias hay y en qué artículo presupuestal, entonces en el informe tienen las columnas donde está el presupuesto inicial, luego vienen las incorporaciones en qué dependencia hay artículos, las adiciones, las rebajas, los traslados créditos, los traslados débitos lo que normalmente se denomina en la norma créditos y contracréditos”.

5. CIERRE DE LA SESIÓN.

La secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

La presidente de la corporación nombra como ponente de este del proyecto de acuerdo NRO. 13 del 5 de septiembre de 2019, “por el cual se estructura el fondo estampilla Procultura y se deroga el acuerdo municipal NRO. 018 de 1999” al concejal Licinio López Loaiza.

La presidente **MARGARITA MARÍA FLOREZ** cierra la sesión, convocando para el viernes 20 de septiembre a las 08:00 AM. Tema: TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 15 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS VIATICOS PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2019”.

Se da por terminada la sesión siendo las 09:05 A.M. del 19 de septiembre de 2019.

Para constancia, se firma a los ____ días del mes de octubre de 2019.

Original firmado
MARGARITA M. FLOREZ PIEDRAHITA
Presidente

Original Firmado
JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria.

Elaboro

Yarely Andrea Montoya Palacio.